

## SESIONES DE PRÓRROGA

2014

## ORDEN DEL DÍA N° 1629

Impreso el día 12 de diciembre de 2014

Término del artículo 113: 23 de diciembre de 2014

## COMISIÓN DE CULTURA

SUMARIO: Ley 23.329, de creación del Ballet Nacional. Modificación sobre su composición. **Granados, Parrilli y Domínguez.** (8.803-D.-2014.)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Granados y Parrilli y del señor diputado Domínguez, por el que se modifica el artículo 4° de la ley 23.329, de creación del Ballet Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 4° de la ley 23.329, sobre la creación del Ballet Nacional, por el siguiente

Artículo 4°: La composición del Ballet Nacional se articulará sobre la base de dos (2) ramas específicas:

- a) Elenco estable de Danza Clásica y Contemporánea;
- b) Elenco estable de Danza Folklórica “Santiago Ayala, El Chúcaro”.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 11 de diciembre de 2014.

*Nanci M. A. Parrilli. – Liliana A. Mazure. – Walter M. Santillán. – María L. Schwindt. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – María del Carmen Bianchi. – Gloria M. Bidegain. – Ricardo O. Cuccovillo. – Eduardo A. Fabiani. – Josefina V. González. – Juan C. I. Junio. – Pablo F. J. Kosiner. – Víctor H. Maldonado. – Juan F. Marcópulos. – Manuel I. Molina.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Granados y Parrilli y del señor diputado Domínguez, por el que se modifica el artículo 4° de la ley 23.329, sobre la creación del Ballet Nacional. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que Segundo Santiago Ayala, mejor conocido como “El Chúcaro”, zapateador, malambista y creador de innumerables coreografías gauchescas, es el representante indiscutido de nuestras danzas folklóricas. Cabe destacar que fue el creador del Ballet Folklórico Nacional. En efecto, este maestro de maestros, es el responsable artístico de todas las coreografías que se emplean en la actualidad y por tal motivo, cada bailarín argentino apoya el pedido de que nuestros representantes lleven con orgullo su nombre. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de la comisión, han decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto.

*Nanci M. A. Parrilli.*

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 4° de la ley 23.329 por el siguiente:

Artículo 4°: La composición del Ballet Nacional se articulará sobre la base de dos (2) ramas específicas:

- a) Elenco estable de Danza Clásica y Contemporánea;
- b) Elenco estable de Danza Folklórica “Santiago Ayala, El Chúcaro”.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Dulce Granados. – Julián A. Domínguez. – Nanci M. A. Parrilli.*